



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182 - 2023 - MPLP

Tingo María, 14 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 195-2023-GGAYRD-MPLP/TM, de fecha 25 de octubre de 2023, del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y el Informe N° 517-2023-SGA-GGAYRD/MPLP-TM de fecha 24 de octubre de 2023, de la Subgerente de Gestión Ambiental, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP de fecha 26 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP de fecha 26 de junio de 2017, se aprueba la Directiva N° 002-2017-MPLP "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", la cual tiene el objetivo establecer los procedimientos que permitan implementar medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

A través del Informe N° 517-2023-SGA-GGAYRD/MPLP-TM, de fecha 24 de octubre de 2023, la Subgerente de Gestión Ambiental, señala que a la fecha hay dos directivas vigentes aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP de fecha 26 de junio de 2017, y otra aprobada con Resolución de Alcaldía N° 814-2023-MPLP de fecha 18 de julio de 2023; por lo que, sugiere se emita una nueva Resolución de Alcaldía dejando sin efecto la Directiva N° 002-2017-MPLP "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP, de fecha 26 de junio de 2017, con la finalidad de evitar problemas o inconvenientes en el futuro;

Mediante el Informe N° 195-2023-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 25 de octubre de 2023, del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, señala que previa opinión legal, se debe de emitir acto resolutorio. Teniendo en cuenta el Proveído S/N de fecha 25 de octubre de 2023, del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, debe emitirse el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP, que aprobó la Directiva N° 002-2017-MPLP "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO";

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que aprueba, tenga eficacia anticipada a su emisión siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Por los considerandos expuestos corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP, de fecha 26 de junio de 2017, que aprueba la Directiva N° 002-2017-MPLP "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO";

Estando a lo expuesto, al Informe N° 517-2023-SGA-GGAYRD/MPLP-TM, de la Subgerente de Gestión Ambiental, al Informe N° 195-2023-GGAYRD-MPLP/TM del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, y a los Proveídos S/N del Gerente Municipal y del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fechas 24 y 25 de octubre de 2023, correspondientemente;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1182 - 2023 - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto por la **Resolución de Alcaldía N° 357-2017-MPLP** de fecha 26 de junio de 2017, que aprueba la Directiva N° 002-2017-MPLP "DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"; **con eficacia anticipada a partir del 18 de julio de 2023**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

